República de Colombia Rama Judicial Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo singular
RADICADO	05001-31-03-017-2001-000509-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE FABRICATO
	COOTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO	ANGELA GARCIA CASTRILLON
PROVIDENCIA	AUTO 1753V
DECISIÓN	CUENTAS SECUESTRE

Se pone en conocimiento de las partes para los efectos que son pertinentes, el informe de gestión – rendición de cuentas parciales, rendidas por el auxiliar de la justicia (secuestre) LUZ DARY ROLDAN CORONADO (f. 99), en cumplimiento a lo ordenado por el inciso 3 del artículo 51 del Código General del Proceso.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana P.

GUSTAVO ADOLFO WILAZÓN HITURRIAGO Juez (firmada digitalmente)

,		
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS		
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE		
MEDELLÍN		
En la fecha se notificó por ESTADO No el auto anterior.		
Medellín, de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.		
MARITZA HERNANDEZ IBARRA		
Secretaria		